



ACTA NÚM 9/2019

Corporativos (11) asistentes (11):

Por Navarra Suma (NA+):

D. Rafael Ansó Ansó.

D^a María Mena Varas.

D. Alfredo Caballero Sucunza.

D^a Asunta María Chapa Prado (toma de posesión).

D. Ignacio Bergera Mata.

D^a Patty Amelia Cavero de la Peña.

D^a Susana Velaz Ballesteros

Por Cendea Aurrera (C.A.):

D^a Izaga Mendioroz San Martín.

D. Miguel Fermín Aizcorbe Garralda.

D^a Haizea San Martín Miqueo.

D. Miguel Ángel Sanz Izco

A C T A

En la Casa Consistorial de la CENDEA DE CIZUR en Gazólaz, Comunidad Foral de Navarra, siendo las 19:30 horas del jueves, **27 DE JUNIO DE 2019**, previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en la Sala de Sesiones, los once corporativos que constituyen el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, cuyos datos personales identificativos y siglas de partidos políticos o agrupaciones electorales que representan anteceden expresados, con el fin de celebrar la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Rafael Ansó Ansó, asistido del Sr. Secretario del Ayuntamiento, don Juan Ignacio Zubiaur Carreño.

La Presidencia, previo declarar la sesión a puerta abierta, da inicio a la misma con el fin de acordar lo procedente sobre los siguientes asuntos enunciados en el orden del día de la Convocatoria:

Primer asunto del orden del día,

1º.- Toma de posesión del cargo de Concejal de D^a Asunta María Chapa Prado, por Navarra Suma (NA+).

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «El día 15 de junio de 2019 se constituyó el Ayuntamiento resultante de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, en ausencia de la citada Concejal, por encontrarse de viaje fuera del Municipio.

Consta proclamada Concejal del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, así como en la Secretaría General del Ayuntamiento tanto la Credencial de Concejal emitida por la Junta Electoral Provincial de Navarra como su declaración de actividades y bienes, para el registro municipal de intereses.

Consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, por el Sr. Alcalde-Presidente, de toma de juramento o promesa a doña Asunta María Chapa Prado, mediante la preceptiva fórmula del artículo 1 Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece el Protocolo de Juramento para toma de posesión de cargos o funciones públicas: "¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?"

A lo que responde la Concejal interpelada: Sí, juro.

Tras esta declaración, el Sr. Alcalde le expresa que queda posesionada en el citado puesto, así como en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo, dándose por enterados los presentes.»

Presidencia, muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales, ¿alguna intervención?, por el Grupo de Cendea Aurrera, la Sra. Mendioroz.



Sra. Mendioroz, bienvenida al Ayuntamiento otra vez de nuevo.

Presidencia, muchas gracias, por el Grupo de Navarra Suma, el Sr. Caballero.

Sr. Caballero, bienvenida Asunta y tenemos ganas de seguir trabajando contigo, un placer.

Presidencia, muchas gracias. No teniendo lugar más intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, se dan por enterados por unanimidad. Gracias.

Presidencia, pasamos al segundo asunto.

2º.- Grupos Políticos: Dar cuenta de los integrantes y portavocías.

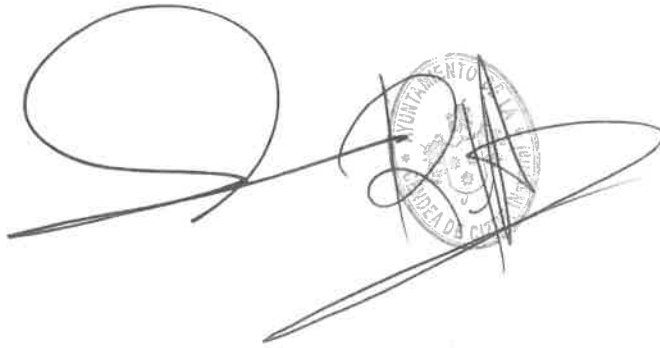
Presidencia, Tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Dada cuenta de la formalización de los Grupos Políticos Municipales y designación de las portavocías titulares y suplentes por parte de las Candidaturas Electas el 26 de mayo de 2019, en el plazo que determina el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se propone acordar: Darse por enterados de los grupos políticos y portavocías siguientes:

-Grupo Político de Cendea Aurrera (CA): Titular, doña Izaga Mendioroz San Martín; y, suplente, don Miguel Fermín Aizcorbe Garralda.

-Grupo Político de Navarra Suma (NA+): Titular, don Alfredo Caballero Sucunza; y, suplente, doña María Mena Vara.»



Presidencia, muchas gracias. Si no hay intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, Sr. Secretario.

Secretario, por unanimidad, se dan por enterados.

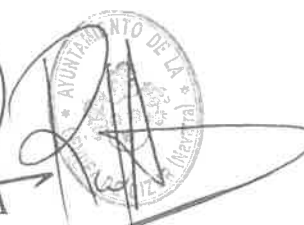
Presidencia, muchas gracias. Continuamos con el orden del día,

3º.- Tenientes de Alcalde: Dar cuenta de su nombramiento.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Dada cuenta de que la Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que ostenta a tenor de lo establecido en los artículos 41.3 y 43.3 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con las limitaciones impuestas en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, con las atribuciones que la normativa en vigor les confiere, Primero, al Concejal, D. Alfredo Caballero Sucunza; y Segundo, a la Concejal, D^a María Mena Varas, en sustitución del primero, informándoles que les corresponde sustituir en su orden a la Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus atribuciones; así como en el supuesto de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Se propone acordar: Darse por enterados.»



Presidencia, muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna intervención? Por el Grupo de Cendea Aurrera, la Sra. Mendioroz.

Sra. Mendioroz, teniendo en cuenta que esta figura es nueva queríamos saber por qué se ha decidido crear y luego qué funciones va a desempeñar y qué horas va a dedicar.

Alcaldía, ¿la figura del Teniente de Alcalde es nueva?

Sra. Mendioroz, en principio sí. Hasta ahora la figura de Teniente de Alcalde era una. Sabía que era el Portavoz pero no que fuera un Teniente de Alcalde.

Alcaldía, en la anterior legislatura fue D. Jorge Pla.

Sra. Mendioroz, ¿y tenía salario propio también?

Alcaldía, en la anterior legislatura cobrábamos dietas.

Sra. Mendioroz, era Teniente de Alcalde o era el Portavoz?

Alcaldía, Teniente de Alcalde y Portavoz de su Grupo.

Presidencia, si no hay más intervenciones se somete a votación la propuesta de acuerdo, Sr. Secretario.

Secretario, por unanimidad, se dan por enterados.

Presidencia, muchas gracias. Siguiendo asunto,



4º.- Delegaciones en órganos colegiados: Dar cuenta.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Dada cuenta de la designación por la Alcaldía de las delegaciones que ha considerado oportuno conferir en los órganos colegiados, con arreglo a la facultad que le atribuye el artículo 38-d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se propone darse por enterados los presentes de las siguientes delegaciones que han sido conferidas por la Alcaldía:

- Federación Navarra de Municipios y Concejos: D. Rafael Ansó Ansó (titular) y D^a María Mena Varas (suplente).
- Mancomunidad de la Comarca de Pamplona: D. Rafael Ansó Ansó (titular) y D. Alfredo Caballero Sucunza (suplente).
- Servicio Social de Base: D^a Patty Amelia Caveró de la Peña (titular) y D^a Asunta María Chapa Prado (suplente).
- Patronato de Deporte: D. Ignacio Bergera Mata (titular) y D^a Asunta María Chapa Prado (suplente).
- Patronato de Cultura: D^a Patty Amelia Caveró de la Peña (titular) y D^a Susana Velaz Ballesteros (suplente).
- Escuela de Música: D^a Susana Velaz Ballesteros (titular) y D^a Patty Amelia Caveró de la Peña (suplente).
- Consortio del Tren de Altas Prestaciones (TAV): Vocales, don Rafael Ansó Ansó y D^a Asunta María Chapa Prado.
- Escuela infantil: D. Alfredo Caballero Sucunza (titular) y D^a Patty Amelia Caveró de la Peña (suplente).
- Consejo Escolar: D^a Susana Velaz Ballesteros (titular) y D^a María Mena Varas (suplente).
- Consejo de Salud: D. Alfredo Caballero Sucunza (titular) y D. Ignacio Bergera Mata (suplente).
- Mesa del Suelo: D^a Asunta María Chapa Prado (titular) y D. Alfredo Caballero Sucunza (suplente).
- Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA): D. Alfredo Caballero Sucunza (titular) y D^a Susana Velaz Ballesteros (suplente).



-Asociación Navarra de Ayuda a la Parálisis Cerebral (ASPACE): D. Alfredo Caballero Sucunza (titular) y D^a Patty Amelia Cavero de la Peña (suplente).»

Presidencia, muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna intervención?. Por el Grupo de Cendea Aurrera, la Sra. Mendioroz.

Sra. Mendioroz, consideramos que al ser más de un tercio de la Corporación deberíamos estar reflejados en la delegación de los órganos colegiados. Tal y como fue la toma de posesión dijisteis que se haría una forma de funcionar equitativa para todos y para todos los pueblos. Entonces considero que el hecho de no estar aquí reflejados significa que es un primer incumplimiento de aquellas palabras que se hicieron. Creemos que estáis usando la democracia para excluirnos de los mismos.

Presidencia, muchas gracias. Por el Grupo de Navarra Suma, Sr. Caballero?

Sr. Caballero, el planteamiento de delegación de los órganos colegiados es competencia de Alcaldía y yo creo que el término equitativo no se usó, al menos por este Portavoz; y ya que hablamos del Pleno de Constitución a este Portavoz le sorprendió la beligerancia con la que se habló de la oposición que se iba a ejercer desde vuestro Grupo.

Presidencia, muchas gracias. No teniendo lugar a más intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, por unanimidad, se dan por enterados.

Presidencia, muchas gracias. Pasamos al siguiente punto,

5º.-Corporativos: Remuneraciones y dietas por asistencia a los órganos municipales colegiados: Establecer.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE LA" at the top and "CENDEA NAVARRA" at the bottom, with a central emblem. The signature is a large, stylized cursive mark.

Sr. Secretario, «Propuesta la asignación de retribuciones y asistencias a los miembros de esta Corporación, con los informes de Intervención y de Secretaría, con base a lo preceptuado en los Artículos 75, 75-Bis y 75-Ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y estudiadas las especiales características del Ayuntamiento.

Se propone al Pleno adoptar el siguiente acuerdo:

1º).- Fijar el siguiente régimen de retribuciones a corporativos: Alcaldía (dedicación parcial del 54% de la jornada laboral): 21.600 € brutos/anuales, más la cuota empresarial a la Seguridad Social; y Primer Teniente de Alcalde (dedicación parcial del 21% de la jornada laboral): 8.400 € brutos/anuales, más la cuota empresarial a la Seguridad Social.

2º).- Fijar el siguiente régimen de dietas por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación: Presidentes de Comisión: 150 € brutos/sesión y resto de corporativos: 85 € brutos/sesión.

3º).- Hacer público el presente acuerdo en el Tablón del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.»

Presidencia, muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna intervención? Por el Grupo de Cendea Aurrera, la Sra. Mendioroz.

Sra. Mendioroz, en primer lugar, queremos saber ¿qué funciones va a desempeñar el Teniente de Alcalde para pagarle 8.400 euros brutos anuales?; en segundo lugar, ¿en base a qué se ha establecido el 54% de dedicación parcial del Alcalde y el 21% del Teniente de Alcalde?; tercero, ¿cómo se va a controlar el tiempo de dedicación, si va a haber un fichaje para controlar este tiempo que se establece?; y, cuarto, ¿por qué ha habido este aumento de sueldo respecto a la Corporación anterior y cómo justificáis qué trabajo extra vais a realizar respecto a las funciones del Alcalde anterior?

Presidencia, muchas gracias, ¿alguna intervención de Navarra Suma?



Sr. Caballero, al igual que en el punto anterior, es decisión de Alcaldía el tema de retribuciones a Corporativos dentro de lo que marca la ley, según lo que viene reflejado en el informe de Secretaría. El porcentaje de trabajo lo hemos valorado así por las horas que creemos que nos va a llevar el tema. Entendemos que tanto al Alcalde como a mí nos van a llevar más horas. Las labores del Teniente de Alcalde son acompañar al Alcalde en el trabajo diario de lo que es la preparación de todos los temas municipales y por eso tengo una retribución personal. Perdón como ha lanzado las preguntas muy rápido.

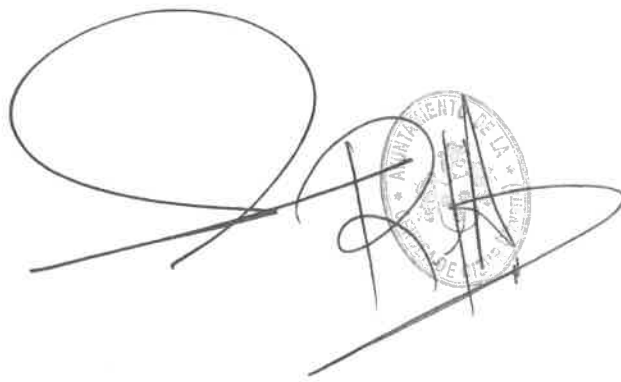
Sra. Mendioroz, ¿qué funciones va a desempeñar el Teniente de Alcalde para pagar 8.400 euros brutos anuales?

Sr. Caballero, trabajo dentro del equipo de gobierno ayudando y colaborando con el Alcalde en la resolución de lo que es el trabajo diario del Ayuntamiento.

Sra. Mendioroz, ¿y va a ser suficiente? En un principio lo que vemos, lo que se ha aprobado es que el Teniente de Alcalde es la figura que sustituye al Alcalde, no que acompaña, porque entiendo que la Corporación acompaña en el trabajo del Ayuntamiento. Cuando hay una sustitución es cuando entra en juego el Teniente de Alcalde. Entonces el hecho de que trabajéis, habéis entrado en el Ayuntamiento para trabajar, no por eso tenéis una remuneración extra.

Sr. Caballero, bueno yo no cobro por ser el primer Teniente de Alcalde, va unido más a mi dedicación y a mi persona la remuneración. Por sustituir al Alcalde no cobraré nada; es decir yo lo que voy a hacer es trabajar día a día al lado del Alcalde.

Sra. Mendioroz, ya pero en un principio estáis uniendo los 8.400 euros a la figura de Teniente de Alcalde. No puedes decir que no es por Teniente de Alcalde, por sustitución. Por tu dedicación, en un principio, estamos todos aquí con una dedicación de trabajar por el Ayuntamiento.



Sr. Caballero, que aparezca como primer Teniente de Alcalde es porque se ha decidido que sea yo, porque voy a estar acompañando en el día a día con una dedicación de un 21% de la jornada laboral en el tema del Ayuntamiento.

Sra. Mendioroz, ¿cómo justificáis el aumento de sueldo?

Sr. Caballero, el Alcalde yo creo que no tiene aumento de sueldo respecto al anterior. Me parece que la cifra es exactamente la misma. Se puede llevar en 200 euros al año. Y es decisión y competencia de Alcaldía poner una remuneración al Teniente de Alcalde, dentro de lo que marca la ley.

Sra. Mendioroz, ¿cómo vais a controlar el tiempo de dedicación?

Sr. Caballero, como indique la Secretaría, si tenemos que fichar tendremos que fichar, no lo sé. En este sentido yo no tengo ningún problema en que se me controle.

Sra. Mendioroz, nos gustaría que fuera controlado.

Sr. Caballero, habrá que ver también si tengo que fichar físicamente cuando tenga reuniones fuera del Ayuntamiento, si tengo que venir al Ayuntamiento a fichar, de aquí irme a la reunión o entonces que se quiere decir. Estoy seguro de que voy a estar más del 21% de la jornada de 7 horas y media que tiene un funcionario. Entiendo que va a ser más tiempo.

Sra. Mendioroz, ¿por qué ha habido este aumento de sueldo respecto a la Corporación anterior?, ¿cómo justificáis qué trabajos vais a realizar respecto a las funciones del Alcalde anterior?.

Sr. Caballero, es competencia de Alcaldía dentro de lo que marca la ley. El anterior Alcalde lo hacía de una manera y este nuevo Alcalde lo hace de otra.

Presidencia, muchas gracias. No teniendo lugar más intervenciones se somete a votación la propuesta de acuerdo, Sr. Secretario.



Sr. Secretario, por siete votos a favor del Grupo de Navarra Suma y cuatro en contra del Grupo de Cendea Aurrera, queda aprobada la propuesta de acuerdo por mayoría absoluta.

Presidencia, muchas gracias. Siguiendo punto,

6º- Presupuesto de 2019.- Modificación nº 6/19: Aprobación inicial

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Propuesta la modificación presupuestaria 6/2019, de crédito extraordinario.

Informada la modificación propuesta por la Intervención Municipal, se propone al Pleno adoptar el siguiente ACUERDO:

Aprobar inicialmente dentro del Presupuesto General Único del año 2019 la modificación presupuestaria nº 6 de 2019, sometiéndola a información pública por plazo de quince días hábiles, mediante la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, previniéndose que, de no presentarse alegación ninguna en el mencionado plazo, devendrá la aprobación en definitiva, tomando razón de la misma el Pleno Corporativo e insertándose resumido por capítulos en el Boletín Oficial de Navarra.»

Presidencia, muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna intervención?. Por el Grupo de Cendea Aurrera, la Sra. Mendioroz.

Sra. Mendioroz, ¿La Interventora en funciones no está aquí para qué nos pueda explicar algo?

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE LA ALFRANCA' and a central emblem. The signature is fluid and extends across the stamp.

Presidencia, no, no está, como se puede comprobar fácilmente.

Sra. Mendioroz, consideramos que esto no es un gasto urgente y teniendo en cuenta que habéis dicho que se va a cobrar lo mismo que cobraba el anterior Alcalde, lo que no entiendo es que el traspaso de dinero que se hace equivale exactamente a lo que es medio año de... El primer Teniente de Alcalde, 700 euros al mes por 12 pagas, no equivale.

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, se trata de una modificación presupuestaria de crédito extraordinario porque no existe partida presupuestaria para estas asignaciones. Esta modificación presupuestaria trae causa del acuerdo anterior que se ha aprobado. Si no hay modificación presupuestaria no se puede cumplir el acuerdo anterior. Por tanto, el crédito extraordinario se tiene que tramitar dentro de lo que es el Presupuesto General Único detrayendo fondos presupuestarios de una partida, que está aprobada y existe en el Presupuesto General Único, destinada al Sector de Actividades Económicas, para crear una nueva, ésta, que es contra la cual se van a pagar las cuotas del régimen especial de cargos electos de la Seguridad Social y las nóminas del Alcalde y Teniente de Alcalde.

Sra. Mendioroz, hasta ahí de acuerdo, pero según se ha dicho, la única figura que no cobraba y ahora sí cobra, es la de Teniente de Alcalde.

Alcaldía, el Alcalde no cobraba nómina, sino dietas como todos.

Sra. Mendioroz, y esta es la diferencia, pero realmente las cuantías también son diferentes.

Sr. Secretario, por las cuantías a mí no me tiene que preguntar, lo que le puedo decir es que las dietas es un concepto jurídico y las retribuciones es otro diferente y tienen un tratamiento distinto.

Presidencia, si no hay más intervenciones, pasamos a votar la propuesta de acuerdo, Sr. Secretario.



Sr. Secretario, por siete votos a favor del Grupo de Navarra Suma y cuatro en contra del Grupo de Cendea Aurrera, queda aprobada la propuesta de acuerdo por mayoría absoluta.

Presidencia, muchas gracias. Siguiendo asunto,

7º.- Sesiones ordinarias: Fijación de su periodicidad.

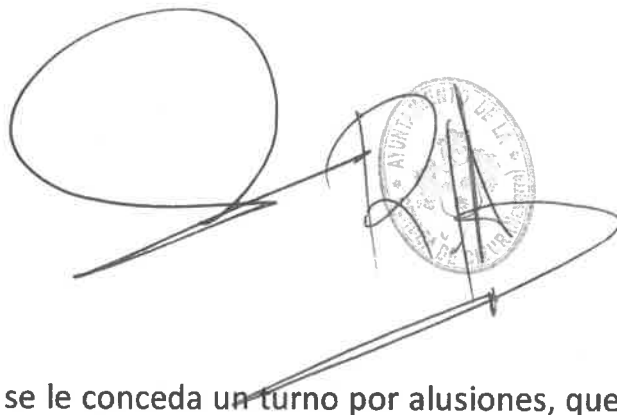
Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Dada cuenta de la periodicidad de sesiones del Pleno que establecen los artículos 38-a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 46.2-a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto dispone que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

Se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

1º.- La celebración de sesión ordinaria bimestralmente, los segundos miércoles de mes, a las 19:30 horas, salvo en los meses de julio y agosto, con carácter general.

2º.- Limitar las intervenciones de las portavocías a los efectos prevenidos en el artículo 94.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: Formulada la propuesta de acuerdo los grupos políticos consumirán un primer turno de 5 minutos y, si lo solicitara algún grupo, se procederá a un segundo turno de 3 minutos. Consumido éste, el Presidente dará por terminada la discusión que se cerrará con su intervención en la que brevemente ratificará o modificará la propuesta de la Alcaldía, sin perjuicio de quien se considere aludido por una intervención o por una cuestión de orden, invocando al efecto la norma cuya aplicación reclama, pueda solicitar del



Presidente que se le conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso y no de más de 2 minutos.»

Presidencia, muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna intervención? Por el Grupo de Cendea Aurrera, la Sra. Mendioroz?

Sra. Mendioroz, en el primer punto estamos conformes; y respecto del segundo punto creemos que es un reglamento nuevo en este Ayuntamiento por lo que consideramos que deberíamos llevarlo a Comisión y debatirlo, no aprobarlo en pleno directamente.

Presidencia, muchas gracias. Por Navarra Suma,

Sr. Caballero, no es un reglamento nuevo, es un Real Decreto de 1986, el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alcaldía, no ha pasado por Comisión porque todavía no están constituidas las Comisiones. Consultamos cómo estaban las leyes y a mí me pareció bien hacerlo de esta manera por sentido común.

Sra. Mendioroz, tu sentido común me puede gustar más pero igual otra persona puede ser más taxativa. Se supone que queréis adoptar este acuerdo y que nos rijamos por este decreto por lo que vamos a votar en su contra.

Presidencia, muchas gracias. No teniendo lugar más intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, por unanimidad, se acuerda el dispositivo 1º de la propuesta de acuerdo y por 7 votos a favor de Navarra Suma y 4 en contra de Cendea Aurrera, queda aprobado por mayoría absoluta el dispositivo 2º de la propuesta de acuerdo.

Presidencia, muchas gracias. Continuamos,



8º.- Comisiones Informativas Permanentes: Creación, composición y dar cuenta de las presidencias.

Presidencia, Tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Dada cuenta de las Comisiones Informativas de carácter permanente por áreas propuestas, así como de las presidencias designadas por la Alcaldía, que se regulan sustancialmente en el artículo 38, apartados b) y d), del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

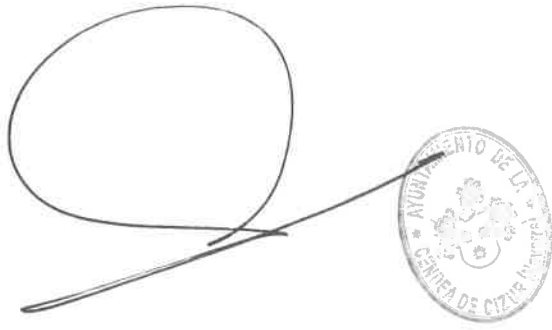
Informada su constitución y funcionamiento, se da cuenta de las siguientes presidencias designadas por la Alcaldía:

- Presidencia de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, doña María Mena Varas.
- Presidencia de la Comisión Informativa de Urbanismo, doña Asunta María Chapa Prado.
- Presidencia de la Comisión Informativa de Cultura y Deporte, doña Susana Velaz Ballesteros.
- Presidencia de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, doña Patty Amelia Cavero de la Peña.
- Presidencia de la Comisión Informativa de Concejos, don Alfredo Caballero Sucunza.

Atendido que tanto su modificación como su constitución necesita el voto favorable de la mayoría absoluta (6) del número legal de miembros de la Corporación Municipal, a tenor de lo establecido en el apartado f) del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la adopción de acuerdos de aprobación y modificación del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

Constituir las Comisiones Informativas Permanentes que anteceden consignadas, preestableciendo su celebración a las 19:30 horas con carácter general, dándose por enterados al mismo tiempo de las Presidencias de las mismas.»



Presidencia, muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna intervención?. Por el Grupo de Cendea Aurrera, la Sra. Mendioroz.

Sra. Mendioroz, ¿cada cuánto se celebra cada una?.

Alcaldía, cuando haya temas, pero normalmente Concejos creo que son dos veces al año, Urbanismo, Bienestar Social y Cuentas dos veces al trimestre. Más o menos será como hemos venido haciéndolo hasta ahora, y cuando haya algún asunto urgente convocaremos una Comisión, lo mismo que un pleno extraordinario. La ley dice que lo que hay que fijar en Pleno es la periodicidad de los plenos ordinarios, no de las Comisiones, aunque, en principio, el funcionamiento será parecido. Tienes que decir quién de vuestro grupo vas a asistir a las diferentes Comisiones.

Sr. Sanz, me gustaría que se concretase lo que acabas de decir, ¿se puede asistir a las distintas comisiones?

Alcaldía, no, a las comisiones asisten los corporativos que sean designados. El Alcalde asiste siempre, un Presidente y dos Vocales, uno de Navarra Suma y otro de Cendea Aurrera. Entonces Sra. Mendioroz tiene que designar los Concejales de su Grupo en las distintas comisiones.

Sr. Sanz, ¿no se puede asistir sin voz ni voto a las comisiones informativas?

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, no son públicas.

Sra. Mendioroz, en el informe de Secretaría "Objeto: Comisiones Informativas: Constitución y funcionamiento". En el punto dos, el segundo, pone "periodicidad: En el artículo 134.1 del ROF establece que se celebrarán sesiones ordinarias con la periodicidad que acuerde el Pleno en el momento de constituir las", entonces me gustaría que se determinaran, porque muchas veces



se dice "no, cuando haya temas" y no hay temas porque tampoco se busca que haya temas y cuando viene el tema hay que ir corre, corre, haciendo las cosas porque sino se nos pasa el tiempo.

Alcaldía, en principio, al semestre, de Urbanismo, dos o tres; de Hacienda, dos; conjuntas, de Bienestar Social y Cultura, depende; de Concejos, una; de Bienestar Social, una; y, de Cultura, una. Si son necesarias más serán convocadas. La Comisión Especial de Hacienda de Cuentas va aparte.

Sra. Mendioroz, el Grupo de Cendea Aurrera designa vocales en las Comisiones Informativas a los concejales siguientes: En Urbanismo, a D. Miguel Ángel Sanz Izco; en Cultura y Deporte, a D^a Haizea San Martín Miqueo; en Bienestar Social y Educación, a D. Miguel Fermín Aizcorbe Garralda; y en Concejos, Hacienda y Especial de Cuentas, a D^a Izaga Mendioroz San Martín. En caso de inasistencia del vocal designado será sustituido por otro del Grupo. Aparte de esto, creemos que también nos gustaría estar representados, como mínimo, en la Comisión de Seguimiento del Plan de Urbanismo Municipal, en la Comisión Mixta de Ponencia de Valoración y en otros organismos como en el Consorcio del tren de alta velocidad.

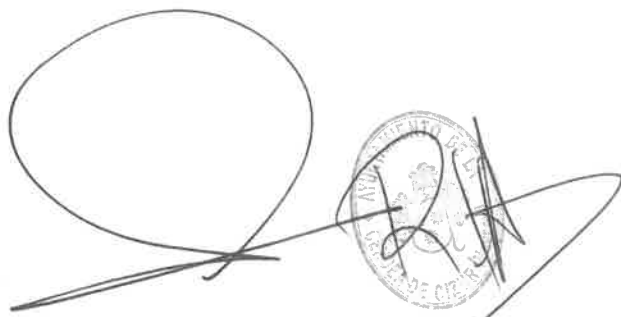
Presidencia, muchas gracias. No teniendo lugar más intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo.

Presidencia, muchas gracias. Siguiendo punto,

9º.-Plan de Urbanismo Municipal: Nombramiento de la Comisión de Seguimiento (3 vocales).

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:



Sr. Secretario, «El Ayuntamiento tiene en redacción y trámite de aprobación el Plan General Municipal o Plan de Urbanismo Municipal (PUM), con arreglo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su redacción vigente en 2009 (actual artículo 66 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

Aprobado por el Pleno la EMOT (Estrategia del Modelo Territorial), se remitió al Departamento competente en materia de ordenación del territorio, para convocatoria de la Comisión (COT), pendiente al día de la fecha.

El artículo 65 de la Ley Foral 35/2002 (actual artículo 66 del Decreto Foral Legislativo 1/2017), determina que el Departamento competente en materia de urbanismo, deberá prestar su concurso al seguimiento de la elaboración del PUM, disponiendo que a tal fin se constituirá entre el Ayuntamiento y el Departamento una Comisión de Seguimiento del Plan hasta su aprobación definitiva, de acuerdo con las siguientes reglas mínimas:

- a) Estará compuesta por entre 3 y 5 representantes de la Entidad Local y entre 2 y 3 representantes del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- b) Estará presidida por uno de los representantes del Departamento.
- c) Las funciones de la Comisión Seguimiento del Plan serán las siguientes:

-Establecer y controlar la agenda del proceso de redacción y tramitación del Plan General Municipal.

-Dirigir y supervisar en sus aspectos metodológicos, documentales y de participación social el proceso de redacción del Plan.

Consecuentemente se propone al Pleno:

1º.- Designar representantes del Ayuntamiento en la Comisión Mixta a los tres corporativos siguientes: D. Rafael Ansó Ansó, D. Alfredo Caballero Sucunza y D^a Asunta María Chapa Prado.

2º.- Dar traslado de dicha designación al Departamento competente en materia de urbanismo, para su conocimiento y efectos.»

Presidencia, muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna intervención? Por el Grupo de Cendea Aurrera, la Sra. Mendioroz.



Sra. Mendioroz, teniendo en cuenta que de Navarra Suma hay tres representantes y que nos gustaría estar y hay posibilidad de estar porque puede haber entre tres y cinco representantes, podríamos optar nosotros a los dos restantes para estar y ser parte de la Comisión de Seguimiento del Plan de Urbanismo Municipal.

Presidencia, muchas gracias, por Navarra Suma?

Sr. Caballero, la propuesta que presentamos desde el equipo de gobierno a la aprobación del Pleno es ésta.

Presidencia, muchas gracias. No teniendo lugar más intervenciones; se somete a votación la propuesta de acuerdo, Sr. Secretario.

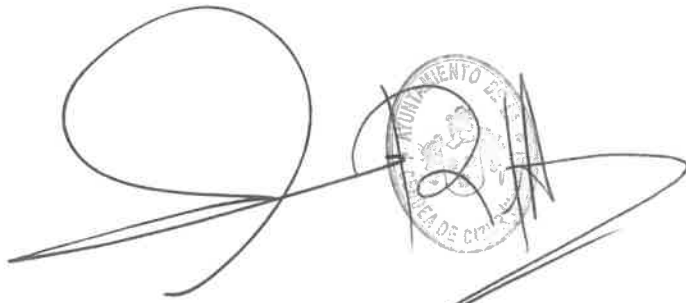
Sr. Secretario, por siete votos a favor del Grupo de Navarra Suma y cuatro en contra del Grupo de Cendea Aurrera, queda aprobada la propuesta de acuerdo por mayoría absoluta.

Presidencia, muchas gracias. Continuamos con el orden del día,

10º.-Ponencia de Valoración: Nombramiento de la Comisión Mixta (3 vocales).

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Una vez transcurridos cinco años de vigencia de la última anterior revisión de la Ponencia de Valoración (ex artículo 35-a) de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra), es obligatorio proceder a la revisión de los valores contenidos en la ponencia catastral. Al cumplimiento de dicha obligación el artículo 10 de la Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes para los años 2018 Y 2019,



prevé una disminución del 10% del importe de las transferencias corrientes al Ayuntamiento si éste no tiene actualizada la ponencia de valoración catastral del término municipal o no ha iniciado el proceso de revisión de la misma, por lo que la Alcaldía, mediante la Resolución nº 20/2019, de 25 de enero, aprobó el presupuesto de la empresa, "Trabajos Catastrales, S.A.", para la elaboración de la 6ª revisión de la Ponencia de Valoración de ámbito municipal y carácter total con un presupuesto de 10.858,54 €, 21% de IVA incluido, designando al mismo tiempo a la Comisión Informativa de Hacienda, en representación de todos los grupos políticos que conforman el Ayuntamiento, al objeto de analizar con arreglo a la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, su repercusión en la recaudación, tipos (artículo 139.2) y laminación de valores (artículo 138.2).

Procede, por tanto, que, sin perjuicio del dictamen a su fecha de la Comisión Informativa, previo al acuerdo de Pleno de aprobación de la nueva Ponencia de Valoración, sometiéndola a información pública durante veinte días naturales publicando edicto en el Boletín Oficial de Navarra y tablón del Ayuntamiento, designe los tres representantes municipales que, junto con otros tres designados por la Comunidad Foral (dos por parte de la Hacienda Tributaria y uno por Administración Local), conformarán la Comisión Mixta, órgano de cooperación técnica creado al objeto de fijar el contenido de la nueva Ponencia de Valoración. Transcurrido el plazo anterior, el Ayuntamiento informará, las alegaciones, en su caso, presentadas e instará la constitución de la Comisión Mixta, remitiendo todas las actuaciones practicadas a la Hacienda Tributaria, la cual acordará su constitución mediante resolución del Director del Servicio de Riqueza Territorial, por ser la unidad orgánica que tiene atribuidas las funciones de valoración de los bienes inmuebles de Navarra, a fin de formular propuesta vinculante de aprobación a la Dirección del Servicio y, a continuación, extinguirse. El acuerdo de aprobación de la Ponencia se publicará en el Boletín Oficial de Navarra indicando el lugar de exposición durante 20 días naturales del contenido íntegro de la misma. Así aprobada la Ponencia de Valoración, los titulares de los bienes inmuebles incluidos en su ámbito podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda, recurso que en ningún caso, suspenderá su ejecutoriedad. La Ponencia de Valoración será eficaz desde el día siguiente a la finalización de este último plazo, inscribiéndose en el Registro de Ponencias de Valoración del Gobierno de Navarra. Una vez sea fijado el valor catastral individualmente, tendrá efectos económicos en el



periodo impositivo siguiente a aquel en que se apruebe la Ponencia de Valoración.

A dicho fin se propone al Pleno designar vocales representantes del Ayuntamiento en la Comisión Mixta a los tres corporativos siguientes: D. Rafael Ansó Ansó, D^a María Mena Varas y D. Ignacio Bergera Mata.»

Presidencia, muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna intervención? Por el Grupo de Cendea Aurrera, la Sra. Mendioroz.

Sra. Mendioroz, al igual que antes, nos gustaría estar o consideramos que deberíamos estar.

Presidencia, muchas gracias, por Navarra Suma?

Sr. Caballero, pues también lo mismo que antes. La propuesta de acuerdo que presentamos al Pleno son las personas que proponemos como Vocales.

Presidencia, muchas gracias. No teniendo lugar más intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, por siete votos a favor del Grupo de Navarra Suma y cuatro en contra del Grupo de Cendea Aurrera, queda aprobada la propuesta de acuerdo por mayoría absoluta.

Presidencia, muchas gracias. Siguiendo punto,

11º.- Servicios.- Adjudicación gestión Escuela Infantil 0-3 años del 1-9-2019 a 31-8-2020.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Vista la propuesta vinculante de la Mesa de Contratación celebrada el 14 de mayo de 2019, para la adjudicación del contrato de los servicios de gestión del centro educativo-asistencial de 0 a 3 años del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur para el curso 2019/2020, a la única empresa concursante AVANVIDA, S.L., con sujeción a la oferta presentada y pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y técnicas que rigen al efecto.

Informado el expediente, a tenor del procedimiento de contratación que rige al efecto, se propone al Pleno adoptar el siguiente ACUERDO:

1º.- Adjudicar a la empresa AVANVIDA, S.L. el contrato de los servicios de gestión del centro educativo-asistencial de 0 a 3 años del Ayuntamiento para el curso 2019/2020, con sujeción a la oferta presentada y pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y técnicas por las que se rige.»

2º.- Requerir a la citada empresa la presentación de la documentación que se relaciona en la cláusula 13 del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, así como la garantía para el cumplimiento de obligaciones (cláusula 12) por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación.»

Presidencia, muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna intervención?. Por el Grupo de Cendea Aurrera, la Sra. Mendioroz.

Sra. Mendioroz, ¿la cláusula trece del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares cuál es?, ¿Qué se le está requiriendo ahora?

Alcaldía, es la formalización del contrato.

Sra. Mendioroz, ¿la propuesta vinculante de la Mesa de Contratación en qué consiste? Dice el acta, vista la propuesta vinculante de la Mesa de Contratación celebrada tal día para la adjudicación del contrato.

Alcaldía, en la segunda hoja, párrafo penúltimo, dice: “En consecuencia, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de los servicios de gestión del centro educativo-asistencial de 0 a 3 años del Ayuntamiento a AVANVIDA, S.L.”.



Sra. Mendioroz, votaremos en contra porque no nos ha gustado el pliego de cláusulas, ni el tema de los salarios de las trabajadoras, que denunciaron.

Presidencia, por Navarra Suma?

Sr. Caballero, desde el Grupo de Navarra Suma agradecer a los técnicos el esfuerzo y la dedicación para llevar a cabo esta contratación. Nosotros votaremos a favor porque creemos que es el pliego que merece la Escuela.

Presidencia, muchas gracias. No teniendo lugar más intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, Sr. Secretario.

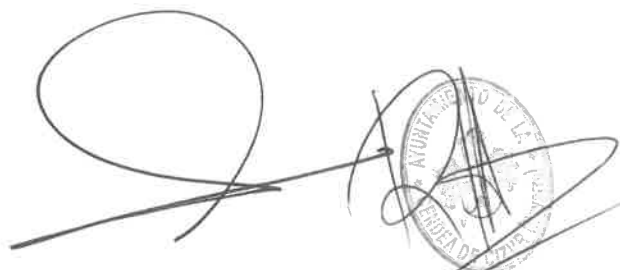
Sr. Secretario, por siete votos a favor de Navarra Suma, tres en contra de Cendea Aurrera, y la abstención del Sr. Sanz, queda aprobada por mayoría absoluta la propuesta de acuerdo.

Presidencia, último punto del orden del día.

12º.- Precios Públicos.- Modificación actividades y piscinas: Aprobación.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Informada la modificación de precios públicos propuesta, ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Cultura y Deporte como sigue:



CAMPAMENTOS URBANOS VERANO (NIÑO)

| DURACIÓN | SEMANAL | PRECIO/TANDA |
|----------------|-------------------------|--------------|
| HORARIO | 5,5H | |
| EMPADRONADO | 1 niño | 40 € |
| | 2º hermano | 24 € |
| | 3º hermano | 8 € |
| | 4º hermano y siguientes | 0 € |
| NO EMPADRONADO | 1 niño | 70 € |

LUDOTECAS

| DURACIÓN | DIARIA | PRECIO/DIA |
|----------------|--------|------------|
| HORARIO | 5H | |
| EMPADRONADO | 1 DIA | 5 € |
| | 4 DÍAS | 18 € |
| NO EMPADRONADO | 1 DIA | 12 € |

ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

CURSO 1H/Actividad semanal: 96€/curso

CURSO 2H/Actividad semanal: 150€/curso

CURSO 3H/Actividad semanal: 210€/curso

Por cada fracción de ½ h semanal que se amplíe el curso se incrementará 30€ la cuota.

PASES PISCINAS MESES VERANO PRECIO MESES JULIO Y AGOSTO

ADULTO EMPADRONADO 40€/MES

ADULTO NO EMPADRONADO 50€/MES

JUBILADO EMPADRONADO 30€/MES

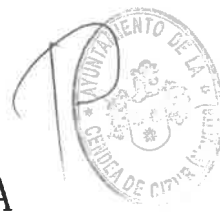
JUBILADO NO EMPADRONADO 40€/MES

Por lo que, se propone al Pleno adoptar el siguiente ACUERDO:

Aprobar la modificación de precios públicos de campamentos urbanos de verano, ludotecas, actividades culturales y deportivas, y pases a las piscinas en los meses de verano, publicándose en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.»

Presidencia, muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales, ¿alguna intervención?. Por el Grupo de Cendea Aurrera, la Sra. Mendioroz.

Sra. Mendioroz, recuerdo que se habló en el último Pleno, no recuerdo en la Comisión, que se modificaba la cuantía de los campamentos urbanos de verano, lo que me ha sorprendido es el cambio de las ludotecas. No recuerdo



haber hablado esto en Comisión, no recuerdo las cifras, para eso están las Comisiones, para este tipo de información. Entonces que aparezca aquí aparte de las ludotecas toda esta información no se en qué se han hecho los cambios. Diría que en las actividades culturales y deportivas ha aumentado la cuantía pero no estoy segura. Diría que eran 80 euros y que ahora son 96 pero no estoy segura.

Alcaldía, se trató en Comisión.

Sra. Mendioroz, ¿habría posibilidad de dejar esta propuesta sobre la mesa y valorarla en una Comisión o que se nos de la información y resolverla en la próxima sesión? Yo me voy a abstener en este punto.

Presidencia, muchas gracias. No teniendo lugar más intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, por ocho votos a favor, siete de Navarra Suma y uno del Sr. Aizcorbe y tres abstenciones de Cendea Aurrera (Sres. Mendioroz, San Martín y Sanz), queda aprobada por mayoría absoluta la propuesta de acuerdo.

Presidencia, muchas gracias. Antes de terminar este Pleno Extraordinario quisiera desearles a todos Vdes. que pasen un buen verano y trabajaremos durante el mismo para preparar el curso que viene, que ya nos veremos a partir de septiembre. Para cualquier cosa estoy a su disposición.

Por lo que, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:30 horas, de orden de la Presidencia se levanta la sesión de la cual se extiende la presente Acta en trece pliegos de papel especial de la Comunidad Foral de Navarra, Serie J, hojas n^{os} 37876 a 37888, ambos inclusive, escritas por ambas páginas, salvo la última, selladas con el del Ayuntamiento y rubricadas en el encabezamiento de cada una de sus páginas por el Sr. Alcalde-Presidente y Secretario, y, al pie de la última firmada por todos los Sres. Asistentes, de lo que yo, el Secretario del Ayuntamiento, DOY FE.

